

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**RESOLUCIÓN No. 473 de 9 de diciembre de 2008**

"Por la cual se delegan funciones al Director (a) o Subdirector (a) General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas"

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Núm. 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas, como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Planificación y Política Económica.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 de la mencionada Ley, la dirección del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo de un Ministro, quien es el jefe superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones y por dos Viceministros, uno de Finanzas y otro de Economía, quienes colaborarán directamente con el Ministro en el ejercicio de sus funciones y asumirán las atribuciones y responsabilidades que les señala la Ley y las que el Ministro les encomiende o les delegue.

Que los artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 97 de 21 de diciembre de 1998, le otorgan al Ministro de Economía y Finanzas la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en los Viceministros, en los Directores o en otro servidor público del Ministerio, excepto en los casos que esté expresamente prohibido por la Constitución Política y la Ley.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Ingresos, deberá remitir al Fondo de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, los dineros que recaude de los pagos recibidos por los contribuyentes, en concepto de Contribución por valorización.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Delegar en el Director (a) o Subdirector (a) General de Ingresos, el ejercicio de autorizar las Órdenes de Pago, para transferir al Ministerio de Obras Públicas, los dineros que recaude de los pagos recibidos por los contribuyentes, en concepto de Contribución por valorización.

**SEGUNDO:** Esta Resolución regirá a partir de su firma.

**Derecho:** Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 97 de 21 de diciembre de 1998.

Dada en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

Ministro de Economía y Finanzas

GISELA ÁLVAREZ DE PORRAS

Viceministra de Finanzas